

CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE REFORMAS ELECTORALES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA POSTULACIÓN A CARGOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1º, 2º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas:

CONVOCA

A autoridades municipales indígenas; autoridades comunitarias (delegados, agentes, comisarios, jefes de tenencia, autoridades de paraje, ayudantías, entre otros); autoridades tradicionales indígenas; autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales); población indígena migrante residente, población indígena jornalera agrícola; toda persona que se auto adscriba como indígena; organizaciones e instituciones que atienden temas indígenas y organizaciones e instituciones indígenas; para que participen en la:

CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN MATERIA DE REFORMAS ELECTORALES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SU ACCESO A LA POSTULACIÓN A CARGOS PÚBLICOS.

Que se llevarán a cabo, bajo las siguientes:

BASES

I. JUSTIFICACIÓN

La consulta a los pueblos y comunidades indígenas **en materia de reformas electorales con el objetivo de garantizar su acceso a la postulación a cargos públicos**, se enmarca en la nueva relación entre el Poder Legislativo de Jalisco y estos pueblos, considerados como

sujetos de derecho con capacidad para definir libremente sus concepciones, aspiraciones y prioridades de desarrollo en el contexto local.

II. OBJETO DE LA CONSULTA:

El proceso de consulta tendrá por objeto: recibir las recomendaciones y propuestas de los pueblos indígenas y comunidades indígenas para que sean incorporadas en el en la Legislación Estatal, de acuerdo con la fracción IX del apartado B del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros instrumentos nacionales e internacionales en la materia.

III. PARTICIPANTES

Toda persona que se auto adscriba como indígena originaria de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Jalisco, las Autoridades municipales indígenas; autoridades comunitarias (delegados, agentes, comisarios, jefes de tenencia, autoridades de paraje, ayudantías, entre otros); autoridades tradicionales indígenas; autoridades agrarias indígenas (comunales y ejidales), población indígena migrante residente, población indígena jornalera agrícola; y toda persona que se auto adscriba como indígena; y organizaciones e instituciones que atienden temas indígenas.

IV. FASES DE LA CONSULTA.

- 1. Fase Preconsultiva.** Se constituye con los resultados del proceso desarrollado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobado mediante Acuerdo IEPC-ACG-058/2022 que *"Aprueba la metodología y guía temática para el desarrollo de la consulta, previa, libre e informada las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco."*, que son la base para la elaboración del proyecto de iniciativa **en materia de reformas electorales con el objetivo de garantizar a los pueblos y comunidades indígenas su acceso a la postulación a cargos públicos**, que se informará y someterá a consulta.

- 2. Fase Informativa.** Consistente en las reuniones de trabajo en las que se presente a los pueblos y comunidades indígenas la Iniciativa **en materia de reformas electorales con el objetivo de garantizar su acceso a la postulación a cargos públicos**, que se llevarán a cabo en las fechas, sedes, lugares y horarios **que determine la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales en conjunto con las autoridades indígenas las comunidades Nahuas, Wixárikas, Jornaleros agricultores de las comunidades y pueblos Indígenas y migrantes residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara**, las cuales deberán realizarse a partir del 28 de abril de 2023.
- 3. Fase de Deliberación Interna.** A partir de la Fase Informativa y hasta la conclusión de las Fases de Consulta. Fase en la que las comunidades indígenas sin intervención del Congreso del Estado puedan deliberar y decidir sobre su opinión y propuestas al proyecto de iniciativa **en materia de reformas electorales con el objetivo de garantizar su acceso a la postulación a cargos públicos**.
- 4. Primera Fase Consultiva.** La constituyen las reuniones de trabajo en las que los pueblos y comunidades indígenas presenten sus observaciones y propuestas respecto de la iniciativa **en materia de reformas electorales con el objetivo de garantizar su acceso a la postulación a cargos públicos**, mismas que deberán ser valoradas en el dictamen correspondiente por parte de la **Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales**.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo en las fechas, sedes, lugares y horarios **que determine la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales en conjunto con las autoridades indígenas las comunidades Nahuas, Wixárikas, Jornaleros agricultores de las comunidades y pueblos Indígenas y migrantes residentes**

en el Área Metropolitana de Guadalajara, las cuales deberán realizarse los días del 2 al 13 de mayo de 2023.

- 5. Segunda Fase Consultiva.** La constituye la reunión de trabajo en la que se informará a los pueblos y comunidades indígenas el dictamen de decreto **en materia de reformas electorales con el objetivo de garantizar su acceso a la postulación a cargos públicos,** que será sometido a discusión del Pleno del Congreso del Estado de Jalisco.

Lo anterior con el objetivo de que, en esa misma reunión de trabajo puedan presentar sus observaciones y propuestas, o bien, las hagan llegar por los distintos medios de comunicación disponibles para ello a la **Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales,** entre los días 18 y 26 de mayo de 2023.

- 6. Fase de decisión.** Se comunicará a los pueblos y comunidades indígenas la minuta de decreto correspondiente, una vez que se encuentre publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

V. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

1. Participación presencial en las reuniones de trabajo que para tal efecto convoque el Congreso del Estado a través de la presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.
2. Participación virtual enviando sus propuestas y reflexiones a través de los siguientes medios:
 - A) El micro sitio congreso abierto <http://congresoabierto.congreso.jal.gob.mx/> así como mediante el **formulario "Consulta Electoral Indígena"** alojado en el Micro sitio "Consulta Electoral a los pueblos y comunidades indígenas de Jalisco" que se encuentra en el sitio oficial del Congreso.
 - B) Vía Whatsapp al número 3311382171.

C) A través del correo:
antonio.chavez@congresoajal.gob.mx.

VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES

A efecto de garantizar que cada participante tenga un espacio propicio para su participación, se llevará a cabo de forma presencial en cada una de las sedes. Para ello se dispondrá de una mesa de registro que iniciará su operación 25 minutos antes de la hora que se tiene previsto el inicio de la consulta.

VII. MATERIA Y TEMAS DE LA CONSULTA

La materia de la consulta es la previamente socializada e informada a las autoridades y comunidades indígenas y es la relativa a: **“REFORMAS ELECTORALES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR SU ACCESO A LA POSTULACIÓN A CARGOS PÚBLICOS”** los temas son

- 1. Acciones afirmativas.**
- 2. Postulación en Planillas de Municipales.**
- 3. Postulación a Diputaciones.**

VIII. METODOLOGÍA PARA LAS CONSULTAS PRESENCIALES

En las fechas establecidas, se abrirá una reunión de trabajo en la que se revisará los temas materia de la consulta, y se dará el tiempo para que las y los participantes comuniquen o transmitan las aportaciones que consideren respecto del contenido de la ley.

Para ello, se dispondrá del material correspondiente a cada Fase de la Consulta de forma impresa en español y con la traducción correspondiente.

La recopilación de propuestas al contenido de la norma estará a cargo del Órgano Técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales dejando constancia de la propuesta.

Los detalles de las reglas sus tiempos de intervención de las y los participantes, se indicarán en la apertura de la reunión, en la que en todo momento se garantizarán los principios de actuación, de igualdad y

no discriminación, respeto por la diferencia, participación e inclusión plenas y efectivas en la comunidad, y no la inhibición de la expresión de ideas de forma libre.

Al término de la reunión se presentará el producto para su validación final por las y los asistentes, respetando sus métodos tradicionales de toma de decisiones, documento que será incorporado al dictamen correspondiente, privilegiando la redacción y contenido propuesto por la mayoría, y en su caso justificando la pertinencia de las mismas.

DE LA CONSULTA A TRAVÉS DEL SITIO CONGRESO JALISCO ABIERTO

Pensado como un medio accesible para llegar a la población indígena dispersa en el territorio de Jalisco, a fin de generar múltiples espacios para la discusión de la iniciativa de ley, y hacer su participación accesible, se determina establecer un plazo de recepción de propuestas y comentarios a través del sitio Congreso Jalisco Abierto <http://congresoabierto.congresoal.gov.mx/>, en el periodo comprendido del **2 de mayo y hasta la conclusión de los trabajos en todas las sedes a efectuarse la consulta.**

IX. PARA MAYOR INFORMACIÓN

Toda persona que necesite información adicional a la establecida en la presente convocatoria o cualquier otro relacionado con el propósito de la cónsula, favor de comunicarse mediante el correo: antonio.chavez@congresoal.gov.mx así como al numero de whatsapp 3311382171.

X. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese y difúndase la convocatoria contenida en el artículo primero en los términos del presente acuerdo en

el Sitio de internet oficial del Congreso, en las redes sociales oficiales del Congreso y a través del Canal Parlamento.

ARTÍCULO TERCERO. La presente convocatoria se difundirá ampliamente en los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán, Chimaltitán, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Mezquitic, Poncitlán, Villa Purificación, Tapalpa, Tuxpan, Villa Guerrero, y los integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría General, la publicación de la convocatoria en los medios señalados, así como para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese al presente acuerdo la Mesa Directiva del Congreso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2023, Año de del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Salón de Comisiones del Congreso el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco; 29 de marzo de 2023